

REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

Comparece a la celebración de este instrumento, el señor Huang He, de nacionalidad china, mayor de edad, de estado civil casado, portador del Pasaporte No. S30411994, domiciliado en la ciudad de Beijing, en su calidad de Representante Legal de la compañía CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO CO. (HYDROCHINA CORPORATION) para otorgar la siguiente revocatoria de poder y poder general de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES-

1.- La Junta de Gerencia de la compañía CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO CO. (HYDROCHINA CORPORATION) celebrada el 17 de septiembre de 2014 decidió de manera unánime revocar el poder general otorgado al señor Wang Yaoshou y nombra como nuevo Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de la mencionada compañía, al señor Sun Zheng y al señor Gao Exiang.

2.- La mencionada Junta instruyó al Gerente General para que se proceda con la otorgamiento de los instrumentos necesarios para formalizar las decisiones tomadas en la junta.

SEGUNDA: REVOCATORIA DE PODER GENERAL

Con estos antecedentes, el señor Huang He en su calidad de Representante Legal de la compañía CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO CO. (HYDROCHINA CORPORATION) por medio del presente instrumento REVOCARÁ total y absolutamente el poder general otorgado a favor del señor Wang Yaoshou ante el Cónsul del Ecuador en Beijing, el 20 de diciembre de 2014. A partir de esta revocatoria, el señor Wang Yaoshou no tiene ninguna facultad judicial o extrajudicial de representar al compareciente en el caso de que así ocurriera, el señor Wang Yaoshou deberá someterse a las consecuencias legales y penales establecidas en las leyes correspondientes.

TERCERA: PODER GENERAL

Por medio del presente instrumento, el señor Huang He en su calidad de Representante Legal de la compañía CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO CO. (HYDROCHINA CORPORATION) otorga PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores Sun Zheng y Gao Exiang, de nacionalidad china, mayores de edad, con estado civil soltero y casado, y portadores de los pasaportes No. PD1400357 y No. PD1646690 respectivamente para que ejerzan de manera indistinta los mandatos que se detallan a continuación:

Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO CO. (HYDROCHINA CORPORATION) sucursal Ecuador, con las más amplias facultades y atribuciones, como en derecho se requiere, para que pueda actuar ante cualquier autoridad de la República del Ecuador ya sea nacional, provincial o municipal, así también para que puedan celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, que deban ejecutarse en la República del Ecuador y en relación con estos a ejercer las acciones que le corresponde a la compañía, cumpliendo con las obligaciones contractuales, podrán demandar, contestar demandas, transigir, someter el pleito a la decisión de árbitros, interponer recursos, actuar pruebas, empujar las mismas, desistir de las acciones o recursos con amplias atribuciones, inclusive las estipuladas en el Art.44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para cumplir con este mandato los Apoderados podrán contratar empleados, fijar sus salarios, establecer condiciones de trabajo, terminar los contratos, recibir sumas de dinero, emitir recibos, abrir y cerrar cuentas en bancos, aceptar obligaciones, emitir títulos de crédito, endosar o negociar documentos y prestar toda clase de títulos, otorgar garantías reales, y firmar los respectivos documentos a nombre de su mandante. Finalmente cumplirá y hará cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Junta General de Gerencia. Se deja expresa constancia que las relaciones jurídicas establecidas entre HYDROCHINA SUJURSA, ECUADOR y la Compañía CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO CO. (HYDROCHINA CORPORATION) ser regirán por las reglas del mandato del Código Civil del Ecuador.

Los mandatos podrán también adquirir o solicitar bases o pliegos, preparar, presentar, negociar ofertas a nombre de la empresa en forma individual o en asociación con empresas nacionales o extranjeras, obtener adjudicaciones, firmar contratos, firmar todos los documentos necesarios durante la ejecución de los procesos precontractuales y contractuales, ejecutarlos hasta su total conclusión. Asimismo, podrán realizar a nombre de la mandante inversiones de cualquier naturaleza, incluida la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles y/o apertura, administrar, retirar o cerrar cuentas bancarias de toda naturaleza tales como de integración de capital, depósitos monetarios, retiro de fondos y en general cualquier tipo de diligencia ante instituciones financieras ecuatorianas.

Los señores Sun Zheng y Gao Exiang quedan facultados para transferir en forma parcial o total de sus atribuciones y facultades a través de poderes general o especiales a favor de la o las personas que designen, pudiendo inclusive designar representantes técnicos, procuradores comunes y procuradores judiciales, según sea el caso, todo con el objeto de cumplir en forma eficiente con los objetivos de éste poder general.

De esta manera podrán ejercer sus funciones de Apoderado General sin que exista posibilidad alguna de objetarlas alegando insuficiencia de atribuciones o falta de poder.

Firma
Huang He
Representante Legal
HYDROCHINA CORPORATION
Fecha: 2014.9.17

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Stefane Alarcón Pareda, afilida al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número trece mil cuatrocientos treinta y cinco, con esta fecha y en siete folios útiles, yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón QUITO, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER OTORGADO POR CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO CO. (HYDROCHINA CORPORATION) A FAVOR DE WANG YAOZHOU, SUN ZHENG Y GAO EXIANG, que antecede, QUITO, a veinte y nueve de diciembre de dos mil catorce.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y SEGUNDA COPIA del documento que antecede protocolizado ante mí y, en fe de ello la confiero debidamente

sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de diciembre de dos mil catorce.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Factura: 001-004-000006942

20151701007000872

Table with columns: TIPO DE RAZON, NOMBRE, FECHA DE OTORGAMIENTO, FORMA DE PROTOCOLIZACION, OTORGATARIO, INTERVENIENTES, FECHA DE EMISION, LUGAR DE EMISION, TIPO DE INSTRUMENTO, VALOR DE EMISION.

NOTARIA JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1111, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdívieso Cueva, el 5 de Junio de 2015, RESUELVE: CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de diciembre de 2014, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO CO. (HYDROCHINA CORPORATION) confiere a favor del Señor Sun Zheng, de nacionalidad china, así como la Revocatoria de Poder en relación al señor Wang Yaoshou. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo -Tome nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría el 29 de Diciembre de 2014.

QUITO, a 11 de Junio de 2015.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1111, dictada el 5 de Junio del presente año, por el Doctor Camilo Valdívieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de diciembre de 2014, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO CO. (HYDROCHINA CORPORATION), confiere a favor del señor Sun Zheng, de nacionalidad china, así como la revocatoria de poder en relación al señor Wang Yaoshou -Tome nota de este particular al margen de la protocolización de poder otorgado por HYDROCHINA CORPORATION a favor del señor Wang Yaoshou, celebrada en la Notaría a mi cargo, el 21 de enero de 2015. QUITO, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 1111

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de diciembre del 2014, que contiene el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO CO. (HYDROCHINA CORPORATION), domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3859 del 14 de septiembre del 2010, inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en la misma fecha, confiere a favor del señor Sun Zheng, de nacionalidad china, así como la Revocatoria de Poder en relación al señor Wang Yaoshou.

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-094 de 4 de junio del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada, y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SCJAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011, y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en el Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de diciembre del 2014, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO CO. (HYDROCHINA CORPORATION), confiere a favor del señor Sun Zheng, de nacionalidad china, así como la Revocatoria de Poder en relación al señor Wang Yaoshou.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 29 de diciembre del 2014, que contiene el Poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO CO. (HYDROCHINA CORPORATION), a favor del señor Sun Zheng, de nacionalidad china; así como la Revocatoria de Poder en relación al señor Wang Yaoshou; b) Que la Notaría Cuadregésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 21 de enero del 2015 que contiene el Poder que fue otorgado a favor del señor Wang Yaoshou; y, c) Que dichas dependencias sienten las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el contenido a favor del señor Sun Zheng, contenido en la protocolización efectuada el 29 de diciembre del 2014, Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de 18 de febrero del 2011, del Poder conferido al señor Wang Yaoshou c) Tome nota de los documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad china CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO CO. (HYDROCHINA CORPORATION) de 14 de septiembre del 2010, y, d) Sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivamente, por una vez, en uno de los ejemplares de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 JUNIO 2015.

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



RAZÓN DE EMISIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Table with columns: FECHA DE EMISION, LUGAR DE EMISION, TIPO DE INSTRUMENTO, VALOR DE EMISION.

DATOS DE LOS INTERVENIENTES:

Table with columns: Interventación, Nombres, Calidad en que comparece.

FECHA DEL ACTO O CONTRATO:

FECHA DEL ACTO O CONTRATO: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DATOS NOTARIALES: NOTARIA PRIMERA QUITO/29/12/2014

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO CO. (HYDROCHINA CORPORATION)

CONTRATO DE LA COMPAÑIA: QUITO

DATOS ADICIONALES:

CUANTOQUIER EMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 (VEINTY CUATRO) DEL MES DE JUNIO DE 2015

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 005-IRQ-02855)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 1026-78 Y CASAPIÑA DE VILAMORAL